ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-37681**

Destinatario: MARY LUZ CASTAÑEDA PATIÑO JULIÁN QUINTERO ESCOBAR
Fecha: 26/10/2026 12:22 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-37681

Manizales–Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis –2026

Señor(a)
MARY LUZ CASTAÑEDA PATIÑO
JULIÁN QUINTERO ESCOBAR
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE
Calle 48 D No. 3 – 103 Mz 56 Barrio Bosques del Norte
Manizales

Exp.Rad.	2025-13549
Proceso	Artículo 135 Numeral 2 y 3 Ley 1801de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	MARY LUZ CASTAÑEDA PATIÑO JULIÁN QUINTERO ESCOBAR
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Décima, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Jueves 29 de abril de 2027, Hora11:00 a.m.,** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se dará continuación a la diligencia y se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado(a).

Respetuosamente,

ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima de Convivencia y Paz

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón